



Provincia del Chubut

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCIÓN N° 0175-26

Comodoro Rivadavia *02 de febrero* de 2026

VISTO:

La Constitución Nacional; la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia; las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°484/2025 y N° 592/2025, mediante las cuales se sustanció y dio cierre al procedimiento de Consulta Pública del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF); las observaciones y presentaciones efectuadas por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en el marco de dicha instancia participativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°484/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación se dispuso la apertura del procedimiento de Consulta Pública del proyecto de creación del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), a fin de garantizar la participación ciudadana previa a su implementación, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública;

Que la Resolución N° 592/2025 declaró formalmente concluido dicho procedimiento, aprobando las actuaciones realizadas y elevando los antecedentes al Poder Ejecutivo Nacional, destacando la relevancia de los aportes formulados por usuarios, cooperativas, provincias y municipios;

Que en dicho marco la Municipalidad de Comodoro Rivadavia efectuó observaciones de carácter técnico, social y económico vinculadas, entre otros aspectos, a la aplicación de criterios uniformes de elegibilidad, los consumos base subsidiados, las condiciones climáticas extremas de la región patagónica, la matriz energética local, el impacto tarifario en los hogares y en las cooperativas de servicios públicos, así como la necesidad de contemplar criterios de equidad territorial;

Que la ciudad de Comodoro Rivadavia presenta características estructurales particulares, tales como condiciones climáticas rigurosas, una elevada dependencia de la energía eléctrica para calefacción en amplios sectores de la población y un

perfil productivo estratégico, lo que torna necesario un seguimiento específico y permanente del impacto local de las medidas adoptadas a nivel nacional;

Que la evolución de las tarifas del servicio eléctrico y la reconfiguración del esquema de subsidios energéticos generan efectos directos sobre la economía de los hogares, el comercio, las pequeñas y medianas empresas y el sistema de prestación del servicio público, configurando una situación de especial vulnerabilidad socioeconómica que amerita un abordaje institucional coordinado en resguardo del interés general de la comunidad;

Que resulta oportuno y conveniente crear un ámbito municipal específico de análisis, monitoreo y articulación institucional, que permita evaluar la situación tarifaria eléctrica, sistematizar información, formular recomendaciones y coordinar acciones con otros niveles del Estado y con los actores involucrados;

Que el Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para dirigir la administración general del Municipio y dictar los actos administrativos necesarios para la creación de comisiones y ámbitos de análisis y asesoramiento en materias de interés público local;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la **COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN TARIFARIA ELÉCTRICA**, en el ámbito de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión tendrá por objeto el análisis, monitoreo y seguimiento del impacto local de las medidas nacionales vinculadas al régimen de subsidios energéticos y a la evolución de las tarifas del servicio público de energía eléctrica, en sus dimensiones social, económica y productiva.

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones de la Comisión, entre otras:

- a) Analizar el impacto de las modificaciones al régimen de subsidios energéticos en los hogares, comercios, pequeñas y medianas empresas e instituciones locales.
- b) Realizar el seguimiento de la implementación del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) en el ámbito local.
- c) Evaluar la evolución de la situación tarifaria eléctrica y sus efectos sociales y económicos.
- d) Sistematizar y dar seguimiento a las observaciones oportunamente formuladas por el Municipio en el marco de la Consulta Pública Nacional.
- e) Elaborar informes técnicos y recomendaciones para las autoridades municipales.
- f) Articular con organismos provinciales y nacionales, cooperativas de servicios

públicos, entidades académicas y otros actores involucrados, encontrándose facultada para solicitar la información técnica necesaria para el cumplimiento de sus fines.

g) Elaborar informes periódicos y recomendaciones que serán elevados al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de contribuir a la toma de decisiones y a la formulación de posiciones institucionales del Municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión tendrá carácter consultivo, técnico y no vinculante, no contando con facultades decisorias, limitando su actuación al análisis, monitoreo y formulación de recomendaciones en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión estará integrada por la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia; la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Asesoría Letrada, quienes designarán un (1) representante titular y un (1) suplente.

La Comisión, asimismo, podrá convocar a participar, en carácter consultivo y no vinculante, a Cooperativas de Servicios Públicos, Entidades Intermedias, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Cámaras Empresariales, Asociaciones de Usuarios y Especialistas en la materia, conforme la temática a tratar y a criterio de la autoridad convocante.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión mantendrá su vigencia mientras persistan las causales que motivaron su creación, quedando facultada la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia para disponer su disolución una vez cumplimentados los objetivos previstos o cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo indiquen.

ARTÍCULO 7°.- La creación y funcionamiento de la Comisión no implicará erogación presupuestaria alguna para el Municipio, desarrollándose sus actividades con los recursos humanos y materiales existentes.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia, a presidir y convocar la Comisión Municipal para el Seguimiento de la Situación Tarifaria Eléctrica, cuando la urgencia de la situación tarifaria, la necesidad de actualización de la información así lo requieran.

ARTÍCULO 9°.- Las áreas municipales que integren la Comisión deberán designar un representante titular y uno suplente dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

ARTÍCULO 10°.- Los informes que sean requeridos por la autoridad de aplicación deberán ser presentados dentro del plazo que se fije en cada convocatoria, el cual no podrá exceder de quince (15) días corridos, salvo razones técnicas debidamente fundadas.

ARTICULO 11° - Invitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia a integrarse a la Comisión Municipal para el Seguimiento de la Situación Tarifaria Eléctrica a tal fin deberá designar 2 (dos) representantes.

ARTÍCULO 12°.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias conforme el Art. 97 de C.O.M.

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Cumplido **ARCHIVESE**.

Fernanda Cárdenas
ABOGADA
ASESORA LETRADA
MCP

SERGIO BOHE
Secretario de Gobierno
Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia